

**INFORME:** Informo al señor Juez, que se encuentra en firme la providencia del 4 de agosto del 2011, por medio del cual se desestimaron las pretensiones, condenando en costas a la demandante. En segunda instancia, el Tribunal Superior de Pereira- Sala de Decisión Civil Familia en providencia del 24 de julio de 2020 confirma la decisión de este Despacho y condena en costas al apelante.

En consecuencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. A su Despacho para lo pertinente.

Presento a consideración del señor Juez, la liquidación de costas en el proceso a favor de JAIME RIVERA GALLEGO Y FRACTURAS ANTIOQUIA S.A, a cargo de la demandante, señora LUZ STELLA COLORADO LONDOÑO, así:

Concepto	Valor	Folio
Agencias en Derecho en primera instancia a favor de JAIME RIVERA GALLEGO	\$1'000,000.00	Folio 150 del cuaderno principal del expediente.
Agencias en Derecho en primera instancia a favor de FRACTURAS ANTIOQUIA S.A.	\$1'000,000.00	Folio 150 del cuaderno principal del expediente.
Agencias en derecho en segunda instancia a favor de JAIME RIVERA GALLEGO y FRACTURAS ANTIOQUIA S.A.	\$1'487,000.00	Folio 57 del cuaderno segundo del expediente.
<b>Total:</b>	<b>\$3'487,000.00</b>	

Son: TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M.L.

Atentamente,

Carlos Mauricio Rojas Vargas  
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLÍN-ANTIOQUIA

RADICADO:	05001-31-03-012-2008-00075-00
PROCESO:	Ordinario – (Responsabilidad civil contractual médica)
DEMANDANTE:	LUZ STELLA COLORADO LONDOÑO
DEMANDADA:	JAIME RIVERA GALLEGO y FRACTURAS ANTIOQUIA S.A.
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN:	Aprueba liquidación de costas

Medellín, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 366-5 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA**  
JUEZ